

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI  
Santiago de Cali – Valle

03 JUL 2020

<b>AUTO:</b>	498
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 007 2013 00529 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTES:</b>	ANGIE PAOLA GONZALEZ CRUZ Y JEAN CARLOS GONZALEZ CRUZ
<b>DEMANDADO (A):</b>	CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIVAS
<b>TEMA Y SUBTEMAS:</b>	REQUIERE MAYORIA DE EDAD

Revisado el proceso se observa que mediante auto No 556 del 9 de junio de 2016, se requirió a ANGIE PAOLA GONZALEZ CRUZ, para que se hiciera parte dentro del presente proceso de manera personal o válida de mandatario judicial, no obstante a la fecha no se han atemperado a lo dispuesto por el Despacho.

Se observa además que JEAN CARLOS GONZALEZ CRUZ, también ostenta la mayoría de edad según registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 29987746, visible en folio 10, por lo que se requiere para que junto con ANGIE PAOLA se hagan parte dentro del proceso.

Conforme a lo anterior, NO se le reconoce personería al abogado RAMIRO PRADO VEALSQUEZ con ocasión a la sustitución de poder visible en folios 47 a 48 pues se reitera es a ANGIE PAOLA y JEAN CARLOS GONZALEZ CRUZ a quienes le asiste el derecho de postular mandatario judicial.

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
Juez.

egm